

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto M.8048 — Ardagh/Ball Rexam Divestment Business)**  
**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
(2016/C 186/08)

1. El 18 de mayo de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Ardagh SA («Ardagh», Luxemburgo) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de activos cedidos por Ball Corporation para obtener aprobaciones reglamentarias para su adquisición de Rexam PLC («Ball/Rexam Divestment Business»), mediante adquisición de acciones y activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Ardagh: fabricación de soluciones de envases rígidos para la industria de productos alimenticios, bebidas y de consumo;
- Ball/Rexam Divestment Business: fabricación de latas de bebidas. En el EEE, Ball/Rexam Divestment Business consiste en ocho plantas de fabricación de latas de bebidas Ball, dos plantas finales Ball, dos plantas de fabricación de latas de bebidas Rexam y algunas instalaciones de apoyo e innovación en Alemania y el Reino Unido. Ball/Rexam Divestment Business incluye también activos fuera del EEE, en especial en los EE.UU. y Brasil.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n.º de referencia M.8048 — Ardagh/Ball Rexam Divestment Business, a la siguiente dirección:

European Commission  
Directorate-General for Competition  
Merger Registry  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.